



RESOLUCION DIRECTORAL N° 146 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 JUN 2011

VISTO:

El escrito con Reg. N° 1600-2010 presentado por Graciela Valdivieso Saona de Graf sobre Clausura de permiso de derecho de agua para la campaña chica 2010 y el escrito con Reg. N° 204-2011 presentado por Rafael Rodrigo Valdivieso Saona sobre caducidad de licencia de uso de agua, otorgamiento de licencia de uso de agua y prescripción de deuda de tarifa de agua.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 64° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que si durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, podrá determinar su inhibición, hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio;



Que, con recurso del visto Graciela Valdivieso Saona de Graf solicita clausura de permiso de derecho de agua para la campaña chica 2010, argumentando que es copropietaria del fundo San Juan de Casarana del valle de Piura, conjuntamente con su hermano Rafael Rodrigo Valdivieso Saona adjuntando copia de la Ficha N° 031057 del Registro de Propiedad Inmueble de Piura, así como adjunta copia de la Resolución N° Diez del expediente judicial N° 00065-2010-0-2011-JM-CI01, seguido por Lida Valdivieso de Vexler y Graciela Valdivieso Saona de Graf contra Rafael Rodrigo Valdivieso Saona sobre División y Partición.



Que, con el recurso del visto Rafael Rodrigo Valdivieso Saona solicita caducidad de licencia de uso de agua de su madre Rosa Graciela Saona Zapata de Valdivieso, otorgamiento de licencia de uso de agua y prescripción de deuda de tarifa de agua, argumentando ser propietario del terreno descrito en el párrafo anterior y adjunta copia de un contrato de transferencia de propiedad otorgado por la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos entre otros.



Que, con Oficio N° 1299-2011-JM-MBJC-ICP(65-2010-CI) el Juzgado Mixto de Castilla informa que, el expediente N° 00065-2010-0-2011-JM-CI-01 seguido por Lida Valdivieso de Vexler y Graciela Valdivieso Saona de Graf contra Rafael Rodrigo Valdivieso Saona sobre División y Partición, se encuentra en trámite adjuntando copia certificada de la resolución número quince;

Que, así mismo, el artículo 139° de la Constitución Política del Perú establece que ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni interferir en el ejercicio de sus funciones; y el artículo 13° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que cuando en un procedimiento administrativo surja una cuestión ///

RESOLUCION DIRECTORAL N° 146 -2011-ANA-AAA JZ-V

///. litigiosa, que requiera de un procedimiento previo, sin el cual no puede ser resuelto el asunto que se tramite ante la administración pública, se suspende aquel por la autoridad que conoce del mismo, a fin que el Poder Judicial declare el derecho que defina el litigio;

Que, revisados los antecedentes, está acreditado que existe proceso judicial en trámite, seguido entre las mismas partes, sobre división y partición de bien, referente al predio precitado, correspondiendo disponer la inhibición de esta Autoridad y suspender el presente procedimiento administrativo, hasta que se resuelva en definitiva el precitado proceso judicial;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la inhibición de esta Autoridad para resolver el escrito presentado por Graciela Valdivieso Saona de Graf sobre Clausura de permiso de derecho de agua para la campaña chica 2010 y el escrito presentado por Rafael Rodrigo Valdivieso Saona sobre caducidad de licencia de uso de agua, otorgamiento de licencia de uso de agua y prescripción de deuda de tarifa de agua, hasta que se resuelva en definitiva el proceso judicial referido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, la notificación de la presente resolución a Graciela Valdivieso Saona de Graf y Rafael Rodrigo Valdivieso Saona.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
J. Cuzquen
Ing. Jaime A. Cuzquen Cabrejos
DIRECTOR